

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

07/JUL/2015 13:12:45

Usu: alejandreg



Remitente:

No. Trámite:

26423

0

JAIME SUAREZ

Expediente:

5768

RUC:

0990230986001

Razón social:

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CANAS CA

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE CONTRATO DE AUDITORIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

108

Julio 7 del 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
Guayaquil.-

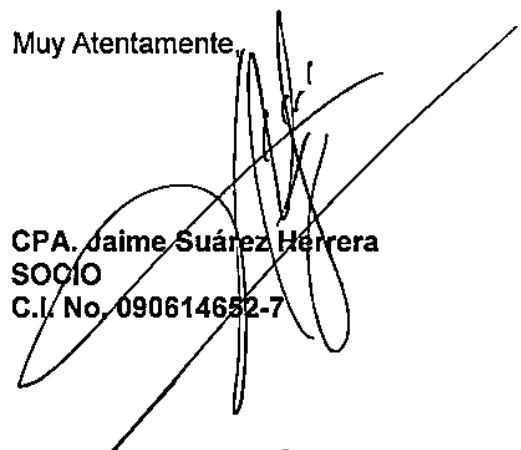
De nuestras consideraciones:

A solicitud de nuestro cliente **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., con Expediente No. 5768**, estamos remitiendo la siguiente información relacionada con la contratación de nuestros servicios profesionales para realizar la auditoría externa por el año que terminará el 31 de diciembre del 2015.

- I. CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
- II. ENFOQUE DE AUDITORIA Y PLAN DE VISITAS (Anexo 1)
- III. INFORMES A EMITIR (Anexo 2)

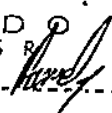
Por la gentil atención brindada a la presente, me suscribo.

Muy Atentamente,


CPA. Jaime Suárez Herrera
SOCIO
C.I. No. 090614652-7

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

09 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 15:09 Firma: 

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

07 JUL 2015

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del 2015, comparecen por una parte el Sr. Sergio Cedeño Amador, en calidad de Gerente General de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. que en adelante podrá denominarse "La Empresa"; y, por otra parte el CPA. Jaime Suárez Herrera, en calidad de Presidente de la Firma de Auditores MREMOORES CIA. LTDA., que en adelante podrá denominarse "La Auditora", con el objeto de suscribir el presente contrato de servicios profesionales de auditoría externa, sin relación de dependencia, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a detallar:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- "La Empresa", con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la Resolución de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No. 02.Q.ICI.012 de julio 18 del 2002, ha procedido a designar a la Firma de Auditores MREMOORES CIA. LTDA., para que realice la auditoría de sus estados financieros por el ejercicio económico que terminará el 31 de diciembre del 2015.

SEGUNDA: OBJETO.- "La Auditora" se obliga para con "La Empresa", proceder al examen de los estados financieros por el año que terminará el 31 de diciembre del 2015 en los términos establecidos en la Ley de Compañías. "La Auditora" realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No. 02.Q.ICI.008 de abril 23 del 2002 y Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, según proceda. Como parte de la referida auditoría, "La Auditora" deberá emitir también Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias e Informe de Recomendaciones, incluyendo si lo hubiere, el seguimiento a las medidas correctivas impartidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y auditoría externa del año anterior de acuerdo con disposiciones legales y reglamentarias.

La auditoría será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría - NIA, las mismas que nos proveerán los mecanismos necesarios para expresar una opinión sobre si la presentación de los estados financieros, tomados como un todo, está de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF. En la realización de la auditoría se efectuarán pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias para proveer una base razonable para expresar una opinión sobre los estados financieros. También se evaluarán los principios contables utilizados y estimaciones significativas realizadas por la Administración; así como la presentación en conjunto de los estados financieros.

Una auditoría es diseñada, planificada y realizada, para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea causado por error o por fraude. Una seguridad absoluta no es posible obtener debido a la naturaleza de la evidencia de auditoría y las características del fraude. Por lo tanto, existe un riesgo que errores materiales o fraude (incluyendo fraude que pudiera ser un acto ilegal) pudieran existir y no ser detectados por una auditoría realizada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría - NIA. Una auditoría no es diseñada para detectar un error o fraude en los estados financieros, a menos que a través de la aplicación de procedimientos estos lleguen a la atención de "La Auditora", los mismos que serán informados a la Administración.

En razón que la auditoría contratada no es para informar sobre la estructura de control interno de "La Empresa", "La Auditora" solamente comunicará condiciones reportables a medida que estas lleguen a su atención. Las condiciones reportables son deficiencias importantes en el diseño u operación de la estructura de control interno que pudiera afectar adversamente la habilidad de la organización para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera consistente con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros.

Para tales efectos en función a lo requerido a través de Resolución por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los Anexos sobre el Enfoque de auditoría y Plan de visitas e Informes a emitir, forman parte integrante de este contrato.

TERCERA: RESPONSABILIDADES.- La Administración de "La Empresa" es responsable de los estados financieros y todas las representaciones allí contenidas. La Administración también es responsable por la adopción de políticas contables, implementación de registros y de poseer una estructura de control interno para mantener la integridad y seguridad razonable sobre los estados financieros. "La Empresa" conviene que todos los registros, documentación e información que sea requerida en relación con la auditoría se pondrán a disposición de "La Auditora", que toda la información material será revelada y que "La Auditora" tendrá total cooperación por parte del personal de la misma.

Según lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, "La Auditora" realizará indagaciones específicas con la Administración de "La Empresa" sobre las representaciones incorporadas en los estados financieros y la efectividad de la estructura de control interno, por lo cual "La Empresa" entregará a "La Auditora" una carta de representación de la Administración sobre estos asuntos. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden la evidencia en que "La Auditora" confiará para formarse una opinión sobre los estados financieros. Debido a la importancia de las representaciones de la Administración de "La Empresa" para la realización efectiva de la auditoría, "La Empresa" eximirá a "La Auditora" y su personal de reclamos, pasivos, costos y gastos relacionados al servicio contratado atribuibles a cualquier mala interpretación, en la carta de representación antes referida.

Los papeles de trabajo son propiedad de "La Auditora" y constituyen información confidencial. Si se requiere, el acceso a dichos papeles de trabajo por parte de terceros será provisto bajo la supervisión de "La Auditora" y previa autorización recibida por escrito de "La Empresa". En caso de que "La Empresa" considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de "La Auditora" de las obligaciones asumidas en el presente contrato, "La Auditora" responderá solamente hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio y por la información entregada hasta el momento.



CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- "La Auditora" reconoce que, en el curso de la ejecución de la presente auditoría por el año que terminará el 31 de diciembre del 2015, recibirá información confidencial de propiedad de "La Empresa", incluyendo, más no limitándose a información verbal, escrita, electrónica o por cualquier otro medio, esté o no protegida por derechos de propiedad industrial o mercantil, que pueda incluir, entre otros, contratos, estados financieros, actividades y planes de negocios, información financiera, listado de clientes, información de precios, software, know how y otras informaciones de negocios, sean de orden técnico o jurídico o cualquier otro tipo de información. "La Auditora" reconoce que una compensación monetaria podría ser insuficiente en caso de divulgación no autorizada de información confidencial, y que, "La Empresa" tendría derecho, sin que ello constituya renuncia a cualesquiera otros derechos o recursos, a pedir y obtener órdenes judiciales de hacer o de no hacer que fueran consideradas apropiadas por un tribunal competente.

QUINTA: HONORARIOS.- El valor del presente contrato de prestación servicios de auditoría externa, bajo el sistema de honorarios por la auditoría externa de los estados financieros de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., asciende a la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (US\$. 4,995.00) más 12% IVA (US\$. 599.40); pago que se hará previa facturación de la siguiente manera: US\$. 3,000 de anticipo pagadero en Julio 3 del 2015 y la diferencia en 5 cuotas iguales desde Octubre del 2015 hasta Febrero del 2016. ✓

SEXTA: PLAZOS.- "La Auditora" se obliga a entregar el informe de auditoría y de recomendaciones, después de recibir los estados financieros finales e integridad de los anexos contables por parte de "La Empresa", dentro de los plazos establecidos en la Resolución No. 02.Q.IC1.008 de abril 23 del 2002 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 564 de abril 26 del 2002.

En el evento que "La Auditora" no entregare los informes en el plazo prefijado, se hará acreedora a una multa del dos por mil del valor del contrato, por cada día de retraso, siempre y cuando "La Empresa" haya entregado la información requerida.

Con relación al Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, "La Empresa" se obliga a presentar los Anexos Tributarios del año 2015 hasta el 31 de mayo del 2016. Consecuentemente, "La Auditora" se obliga a entregar el Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias hasta el 31 de julio del 2016, con el propósito de cumplir oportunamente con lo determinado por el Servicio de Rentas Internas.

En el caso que "La Auditora" por aspectos atribuibles a "La Empresa" no cumpla con la entrega del Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en la fecha requerida por el SRI, las multas derivadas por dicho atraso serán asumidas por "La Empresa" para el examen exclusivamente al 31 de diciembre del 2015, consecuentemente "La Auditora" en este caso enviara al SRI comunicación informando acerca del incumplimiento por parte de "La Empresa" sobre la no entrega de los Anexos Tributarios que forman parte integrante del mencionado Informe Tributario.

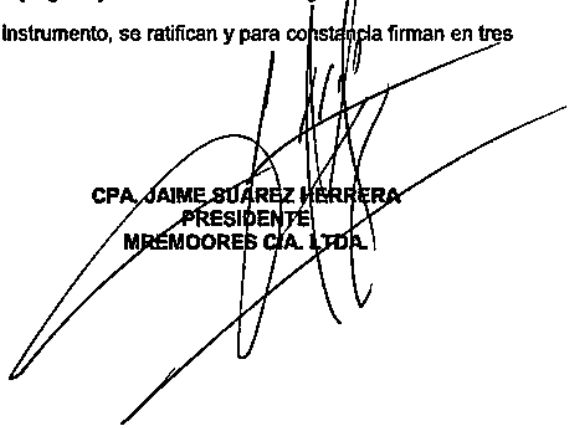
SEPTIMA: EXPLICACIONES.- "La Auditora" se compromete a brindar todas las explicaciones y alcances que "La Empresa" considere necesario, respecto a los informes y trabajos efectuados, tomando en consideración las disposiciones legales respecto a la independencia profesional.

OCTAVA: TERMINOS CONTRACTUALES.- Las partes a fin de dar estricto cumplimiento a los términos contractuales, se someten a las leyes y reglamentos de la materia y demás leyes que guarden relación con este contrato.

NOVENA: CONTROVERSIAS.- Las partes renuncian a fuero, domicilio y declaran que en caso de surgir alguna controversia relacionada con este contrato se someterán exclusivamente a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual se obligan en primer término a buscar un acuerdo voluntario con la asistencia de un mediador designado por la Cámara de Comercio de Guayaquil o la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD), a elección del peticionario. En caso de imposibilidad de acuerdo dictaminada por el mediador, cualquiera de las partes podrá someter la controversia al Arbitraje Administrado y en Derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil de conformidad con los reglamentos de ésta. El Tribunal estará integrado por tres árbitros y estará facultado para que en la ejecución de medidas cautelares solicite el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Tanto el acuerdo expresado en el Acta de Mediación como el Laudo Arbitral tienen el efecto de Sentencia Ejecutoriada y Cosa juzgada y no admiten recurso alguno.

Leído que fue por las partes el contenido íntegro del presente Instrumento, se ratifican y para constancia firman en tres ejemplares similares.


SR. SERGIO CEDEÑO AMADOR
GERENTE GENERAL
INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.


CPA. JAIME SUÁREZ HERRERA
PRESIDENTE
MREMOORES C.A. LTDA.

MREMOORES CIA. LTDA.

Audidores y Consultores

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.



ENFOQUE DE AUDITORIA Y PLAN DE VISITAS

ENFOQUE DE AUDITORIA.- Examinaremos los estados financieros de **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.** por el año que terminará el 31 de diciembre del 2015, para expresar una opinión sobre la razonabilidad de su presentación de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Nuestro examen será efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, el mismo que incluirá revisiones del sistema de control interno y pruebas de operaciones en la extensión que consideremos necesario para expresar nuestra opinión. De acuerdo con sus expectativas, en el transcurso de nuestra auditoría daremos especial atención al cumplimiento de aspectos societarios, tributarios y laborales.

Como parte de la auditoría emitiremos Informe de Recomendaciones, para mejorar el control interno y el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, requerido por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

PLAN DE VISITAS.- Con el objeto de cumplir oportunamente la auditoría e informes para que estén disponibles para la Junta de Accionistas y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, hemos planificado realizar esta auditoría en tres visitas, de acuerdo con el siguiente plan:

- **Primera visita – Octubre del 2015:**
Será realizada con sus estados financieros al 30 de septiembre del 2015 y servirá para evaluar el control interno e incluirá las pruebas fundamentales de carácter operativo para cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados integral.
 - **Segunda visita – Diciembre del 2015:**
Además realizaremos confirmaciones de saldos para bancos, cuentas por cobrar, abogados, proveedores e inventarios físicos de cierre de año.
 - **Tercera visita – Marzo del 2016:**
Programada para concluir la auditoría en todas sus fases a nivel de estados financieros y controles operativos que nos permita emitir los informes respectivos.
-

MREMOORES CIA. LTDA.

Audidores y Consultores

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.



INFORMES A EMITIR

- I. **AUDITORIA.**- Emitiremos informe de auditoría por el año que terminará el 31 de diciembre del 2015, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría - NIA, e incluirá:

- ♦ Dictamen de Auditores
- ♦ Estados financieros (estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de evolución del patrimonio neto y estados de flujos de efectivo)
- ♦ Notas aclaratorias a los estados financieros

Este informe prevemos presentarlo en borrador preliminar en marzo del 2016, y después de revisado con ustedes serán emitidos los ejemplares finales con copia requerida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

- II. **RECOMENDACIONES.**- Este informe contendrá las observaciones detectadas y nuestras sugerencias sobre aspectos financieros, contables, impositivos y laborales para fortalecer el sistema de control interno y administrativo de **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.**

- III. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**- Emitiremos informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, de acuerdo con Resolución e Instructivo emitido por el Servicio de Rentas Internas, e incluirá:

- ♦ Dictamen de Auditores
- ♦ Anexos tributarios
- ♦ Recomendaciones

Este informe debe enviarse al Servicio de Rentas Internas hasta el 31 de julio del 2016.

El contenido y preparación de los anexos tributarios son responsabilidad de **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.** Todos los anexos tributarios serán entregados por **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.** simultáneamente con los estados financieros.
